

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro de marzo de dos mil veintitrés

REFERENCIA.	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	CONNY JANNETH TOVAR
DEMANDADO	CONSTRUCTORA PESO S.A Y OTROS
RADICADO	05001 40 03 004 2019-00589 01
ASUNTO	ADMITE APELACIÓN DE SENTENCIA

Con fundamento en los artículos 320, 322, 325 y 327 del Código General del Proceso, además de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Despacho admitirá en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por ambas partes, contra la sentencia emitida el 7 de marzo de 2023 por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso de la referencia.

En virtud de lo anterior, se concede a las partes apelantes la oportunidad para sustentar el recurso dentro de los cinco (5) días siguientes, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022 y, en consecuencia, el término para el efecto comenzará a contar a partir de la ejecutoria del presente auto.

7.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **235113a51e7335645eaca026cbfb9bc6bf43dd4721e17a1bd41d7606ebb44ade**

Documento generado en 27/03/2023 07:27:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>